PARA: Sandra Liliana Burgos Gómez – Asesora Director de Infraestructura y Vehículos

DE: María Clara del Pilar Mojíca Rodríguez - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

FECHA: 23 de diciembre de 2021

ASUNTO: Comunicación – Designación de supervisión

De conformidad con lo establecido en el Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, considerando que su perfil y competencias lo acreditan como el (la) servidor (a) publico (a) idóneo (a), para ejercer supervisión y en atención a lo establecido en la cláusula novena me permito comunicarle que ha sido designado (a) como Supervisor (a) del siguiente contrato:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
PA 277 de 2021	ACINCO INGENIERIA S.A.S. EMPRESA DE BENEFICIO DE INTERÈS COLECTIVO – BIC, identificada con NIT 901.230.477- 4	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL CON INFRAESTRUCTURA PARA MITIGAR EL RIESGO DE ACCIDENTALIDAD EN LOS PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV. ZONA No. 2	**M**IL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($1.175.544.951,00), gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia Definitivos.	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en donde el último mes está previsto para adelantar las labores de recibo final de obras y liquidación del contrato del cual ejerce la Interventoría.

En su actuación como Supervisor/a está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y de las actividades definidas en el contrato/convenio, esto de conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Manual Unificado de Contratación de la ANSV. Así mismo, según lo establecido en la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el/la supervisor/a responderá disciplinaria, civil, fiscal y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Avenida La Esperanza calle 24 No. 60-50
Complejo Empresarial Gran Estación 2 Piso 9
PBX 601 739 9080 - **www.ansv.gov.co** - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Las obligaciones del supervisor/a se hacen efectivas a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando los mismo sean necesarios, en donde conste:

- Aprobación del cronograma de actividades, si hay lugar a ello.
- El cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes.
- El cumplimiento del objeto contractual suscrito por las partes.
- El seguimiento y control a través de actas suscritas por las partes
- Actas de inicio, seguimiento, suspensión, entrega del objeto contratado, pólizas, terminación y liquidación de los contrato/convenios.
- Ejecución presupuestal
- Relación de pagos y saldos.
- Demás aspectos que considere relevantes.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato/convenio y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato/convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor/a, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, mantener actualizada y vigentes las garantías del contrato/convenio y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato/convenio o las demás necesarias para la contra ejecución del mismo.

Una vez finalice el contrato/convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual, solicitar al Grupo de Gestión Financiera la certificación de pagos y saldos y remitir todos los documentos antes citados a la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual de manera oportuna para su respectiva revisión, trámite y elaboración del acta de liquidación, cuando haya lugar a ella; con el fin de dar cumplimiento al procedimiento previsto.

El supervisor/a del contrato/convenio está en la obligación de remitir al Grupo de Gestión Contractual todos los documentos mencionados en original o digital debidamente firmados, como evidencia de la gestión y control de la ejecución del contrato/convenio.

El supervisor/a del contrato/convenio deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual para la Administración de Bienes, para el correcto ingreso de bienes al almacén, si es aplica a la contratación.

Así mismo, deberá entregar con las respectivas facturas, el informe del supervisor y los soportes que acreditan el cumplimiento de la actividad durante la ejecución del contrato/convenio.

Avenida La Esperanza calle 24 No. 60-50
Complejo Empresarial Gran Estación 2 Piso 9
PBX 601 739 9080 - **www.ansv.gov.co** - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Sea esta la oportunidad para reiterarle que en el Grupo de Gestión Contractual se le brindará el apoyo y asesoría que requiera.

Maria Clara del pilar Mojica Rodriguez

Firmado digitalmente por Maria Clara del pilar Mojica Rodriguez
Fecha: 2021.12.27 09:31:40 -05'00'

MARÍA CLARA DEL PILAR MOJÍCA RODRÍGUEZ
Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Se adjunta: Contrato, Póliza, Aprobación de Póliza y Proyecto de Acta de Inicio .

Proyectó: Eliana María Padilla González – Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual.

Avenida La Esperanza calle 24 No. 60-50
Complejo Empresarial Gran Estación 2 Piso 9
PBX 601 739 9080 - **www.ansv.gov.co** - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte